Expediente: **1513/12**
Carátula: **ALDERETE LUISA DEL VALLE C/ SABA RODRIGO Y SABA ROLANDO S/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843009 - SABA, RODRIGO-DEMANDADO
90000000000 - MONTENEGRO, ROSA DEL CARMEN-ACTOR
307155723181207 - FISCALIA INST. HOMICIDIOS Y DELITOS COMP SECRETARIA DE HOMICIDIOS CONCLUSIONAL
20273649922 - DE ROSA, FRANCISCO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20213321480 - VAZQUEZ, GONZALO ROBERTO-PERITO CONTADOR
27228775512 - VIERA, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
27338843009 - SABA, ROLANDO ANTONIO-DEMANDADO
20228779920 - PALACIO, ÁNGEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
27338843009 - CASTAÑO, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO
27228775512 - ALDERETE, LUISA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1513/12

H106006101319

Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3

ALDERETE LUISA DEL VALLE c/ SABA RODRIGO Y SABA ROLANDO s/ INDEMNIZACION POR FALLEC. TRABAJADOR. 1513/12.

San Miguel de Tucuman, 12 de marzo de 2026.

Encontrándose la causa a conocimiento y resolución del Tribunal adivierte esta vocalía que en oportunidad de responder el oficio librado en el cuaderno de pruebas actor N° 3 en fecha 17/03/2022, la Fiscalía de Instrucción de Homicidios y Delitos Complejos- Secretaría de Homicidios del Centro Judicial Capital de este Poder Judicial de Tucumán, puso a la vista del Juzgado de origen los autos “Caceres Luis Ernesto s/Muerte por electrocución" MEP 14639/12, Sumario Policial 1661, Folio 121, Fecha del hecho 10/05/2012, que fuera tramitado por ante la ex Fiscalía de Instrucción Penal de la VII° nominación, a través de un enlace de digitalización: https://www.myqnapcloud.com/smartshare/731i9g8knp2m2627ww79a4y2_14g700

5748m12ptrr886u683b940887g , observo que a la fecha no se puede acceder a

tal información. Por ello, corresponde, en uso de la facultades conferidas por el art. 10 del CPL y solicite a la referida Fiscalía para que en el plazo de 10 días habilite a esta Sala III de la Cámara de Apelación, por medio de la Oficina de Gestión Asociada N°1 de la Cámara de Apelación del Trabajo, el referido acceso digital del expediente penal precedentemente indicado.

Fdo: DRA. GRACIELA B. CORAI - VOCAL

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:
CN=CORAI Graciela Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27202186195

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.